



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "I.D.I.O.M.A.S. S.A."-----

(CUANTIA: S/ 3'000.000-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la Compañía "**I.D.I.O.M.A.S. S.A.**", representada por el señor **XAVIER SAIZ SANGUINETTI**, quien declara ser de nacionalidad panameño, casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se adjunta a esta escritura Pública como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, o quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a lo que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----
señor Notario:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**I.D.I.O.M.A.S. S.A.**", lo mismo que se otorga al tenor de los siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor

200000
Xavier Sáiz Sanguinetti, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "I.D.I.O.M.A.S. S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía "I.D.I.O.M.A.S. C.LTDA.", con un capital de CIEN MIL SUCRES; b) Por Escritura Pública otorgada el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía se transformó de Compañía limitada a sociedad anónima, aumentó su capital social a DOS MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social; y, c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y reformar el Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Xavier Sáiz Sanguinetti, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "I.D.I.O.M.A.S. S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara:-----



DR. JORGE PINO VERNAZA



-2-

a) Que el Capital Social de la Compañía "I.D.I.O.M.A.S. S.A." ~~2000000~~ sido aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, conforme consta del Acto de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Xavier Sáiz Sanguinetti, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "I.D.I.O.M.A.S. S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara que se reforma el Estatuto Social de la Compañía el artículo cuarto de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive."-----

CLAUSULA QUINTA:- DECLARACIONES.- El señor Xavier Sáiz Sanguinetti, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "I.D.I.O.M.A.S. S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara expresamente y bajo juramento lo siguiente: a) que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana; b) que se autoriza

2709... esamente al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de Capital y Reforma del estatuto Social de "I.D.I.O.M.A.S. S.A."; y, c) que el aumento de capital, que se hace por este instrumento, ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario, por lo que se encuentra correctamente integrado.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número: seis mil doscientos doce. Quedan agregados a la presente Escritura Pública el acta de la Junta General de Accionistas y el nombramiento del representante legal de la compareciente.-----

Hasta aquí lo minuto y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leído, en alta voz, toda esta Escritura Pública al compareciente, éste lo aprueba y lo suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- p

por I.D.I.O.M.A.S. S.A.


XAVIER SAIZ SANGUINETTI

GERENTE

C.I. 090790-221-7

R.U.C. 0990618852001



DR. JORGE PINO VERNAZA

-3-

000000

EL NOTARIO,

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-p



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno-tres mil ciento noventa y dos, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se tomó nota de la aprobación del aumento de capital de la compañía "I.D.I.O.M.A.S. S.A.", que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, agosto 4 de 1994.-p



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

8700009

CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0000192 dictada el 2 de Agosto de 1.994, por el SUBDIRECCIONADO JURIDICO DE LA INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUEDA inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : L.D.I.O. N.A.S. S.A.; de fojas 15.199 a 15.207, número 12.620 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.621 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 6 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 6878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1024; 1.040 del Registro Mercantil de 1.983; y 19.191 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscrip-

4

ciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.- 000007

L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el **CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL** de la escritura de **INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de I. B. I. O. N. A. S. S. A.** - Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución No. 94-2-1-1-0003192 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 2 de Agosto de 1994, al margen de la matriz de fecha 30 de Septiembre de 1982.- Guayaquil, septiembre 1 de 1994.- P



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL